

FACULTADES DE LA JEFATURA DE JURÍDICO

La Jefatura de Jurídica prestará asesoría jurídica eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del Municipio y de respeto a los derechos humanos y legales de los ciudadanos; además tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar legalmente a la Administración Pública Municipal; en su caso, dar trámite a los procedimientos jurisdiccionales.

II.- Brindar asesorías legales a la ciudadanía que lo solicite y en su caso girar invitación, si hay contraparte, para de esta manera realizar una conciliación entre las partes.

III.- Elaboración de Contratos.

IV.- Elaboración de Convenios.

V.- Representación legal en asuntos administrativos, laborales, civiles, penales y demás relativos al ejercicio de la administración pública municipal.

VI.- Formular demandas y denuncias sobre los actos ilícitos que se cometan en contra de los intereses de la Administración Municipal.

VII.- Asesorar en el levantamiento de actas administrativas laborales de las Coordinaciones que integran la administración pública.

VIII.- Apoyar en la formulación de dictámenes de los diversos asuntos que se presenten en la Administración Pública.

IX.- Representar legalmente al Ayuntamiento y sus direcciones administrativas en los términos de los poderes que se le otorguen, ante los tribunales estatales y federales, organismos autónomos, órganos jurisdiccionales contencioso - administrativos y autoridades administrativas, en los procesos o procedimientos de toda índole.

X.- Asesorar jurídicamente en la elaboración de circulares, resoluciones, contratos, convenios, bases de coordinación, decretos y acuerdos que sean competencia del Ayuntamiento.

XI.- Realizar los actos que se requieran para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato por parte de proveedores, que se lleven a cabo con el Ayuntamiento Municipal.

XII.- Representar legalmente al Presidente Municipal y a los servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales por actos derivados del servicio.

XIII.- Las demás análogas que le sean encomendadas.